Acta de la Sesión Ordinaria 56-2.024

Acta número **CINCUENTA Y SEIS** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 30 de setiembre del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS
Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**
Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero
Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES
Sra. Hilda Camacho Vega
Sr. Gabriel Chaves Rodríguez
Sra. María de los Angeles Orozco Chavarría
Sr. Francisco Víquez Gutiérrez
Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS
Sr. Luis Fernando Jara Porras
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sra. Inés María Bogantes Monge
Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez
Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES
Sra. Elieth Fonseca Ulate
Sr. José Norberto Mena Chamorro
Sr. José Andrés Hernandez Barrantes
Sra. Wendy Montes de Oca Delgado
Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES
Sr. Rafael Antonio Sancho Vega **(con excusa)**
Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez
Sr. José Pablo González Rodríguez **(con excusa)**

ALCALDE MUNICIPAL
Master. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE **SECRETARIA**
Licda. Mónica Hernández Segura **Licda. Mercedes Hernández Méndez**

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 54-2024
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 55-2024
Capítulo II Correspondencia
Capítulo III Asuntos de la Presidencia
Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I
APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 54-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos"**
No se presentan modificaciones pero si los siguientes comentarios
El Regidor Eduardo Zamora Montero consulta:

Señora presidenta yo solo quisiera los 2 aclaraciones por parte del Señor Alcalde.
1-quiero se me aclare con respecto a las aceras, hoy conversando con la ingeniera municipal me informa que las aceras y las losetas por discapacidad no son obligatorias porque no hay un reglamento aprobado al respecto.

Me di a la tarea de conseguir las 2 leyes que hay la 9976 en la 7600 y en ambas pues claro hay que es obligatorio que las municipalidades ya sea una acera en reparación o una acera nueva en la que no depende del diámetro ni la distancia tiene cumplir con las disposiciones de la ley 7600 pero resulta que en esas leyes dice que cuando no hay reglamento se usa el reglamento del INVU el cual también establece que es una obligación en aplicación a las leyes 7600 y la 9976 y quiero que el Señor Alcalde tome nota de eso y se me informe al respecto.

2-Con respecto al número de licitaciones aquí tengo todos los documentos de las mismas desde que entró el señor alcalde.
El alcalde mencionó que el señor Claudio Segura solamente había hecho cuatro licitaciones y estábamos hablando del acueducto y menciona que él había hecho 54 licitaciones en este año que estamos

La cuestión es que en este año que corresponde del 8 de mayo al 8 de mayo solamente hay 18 licitaciones y no las 54 que el señor alcalde menciona.
El Alcalde menciono unas cantidades y yo le sumé y me dieron como 100 pero el resultado final son 187 licitaciones entre las que son del Acueducto y las del resto de la Municipalidad por eso quiero que se me aclare también esa situación.

3- Sí quería hacer esa aclaración sobre el asunto que no entendí de los pozos de la Armonía Monte Hiedra y Santander porque esos pozos se hicieron en 2001 yo forme parte de la Comisión en ese momento, estoy de acuerdo en que él Alcalde se hizo un arreglo como corresponde y que se invirtieron 12000000 de colones y pintar y arreglar los tanques pero la duda quedó en que él los construyo y yo quería aclarar esa parte señor Alaclade.

El Master. Jorge Antonio Acuña Prado explica:
Con el tema de las aceras con mucho gusto hágame la consulta por escrito y se la voy a evacuar.

Como el tema de contrataciones públicas te lo vuelvo a decir el acueducto en el 2018 me da pena solo 1 contratación pública, 2019 solamente 3, entra esta administración en pandemia y a medio año prácticamente y sólo en ese tiempo hicimos 4.
En el siguiente año hicimos 17 y contando y subiendo, así como hemos subido en ingresos como hemos subido un índice de competitividad, cómo hemos subido en ser la municipalidad 34 en tener un plan regulador como ser la 38 y tener policía municipal y puedo ir diciendo éxitos siempre y en mejora, pero este era evidente que en administración tras anterior porque nosotros estamos siendo 2 veces alcalde, la contratación pública se dejó de lado yo tuve, no sé si es liderazgo, capacidad, conocimiento, pero eso era evidente que el tema de contrataciones ahora es superior, nosotros hemos ido haciendo un modelo muy eficiente.

Por ejemplo yo le cuento algo señora presidenta, cuando yo llegue a ser alcalde y esta administración yo recibí vencida la red vial cantonal, es muy fácil llegué a ser alcalde en el 2020 y me dijeron en 2 meses ya no hay dinero para la red vial para su mantenimiento. Tuvimos que comernos una contratación de 1 año casi, para hacer una contratación pública nos dejaron como diciendo a ver qué hace usted cuando venga, entonces hicimos una contratación grande ahora estamos haciendo otra y hemos implementado por supuesto un modelo haciendo contrataciones según demanda entonces ya no hacemos una por año si no empezamos a hacer contrataciones la posibilidad de hacer una misma por 4 años que según demanda haciendo más eficiente el proceso de contratación pública, por eso cuando llegamos se notó mucho la cantidad de contrataciones porque era un trabajo dejado de hacer, pero cuando nosotros empezamos a maximizar y mejorar, hacemos contrataciones según demanda.

Lo del tema de los pozos, sí hicimos una remodelación así como le puedo decir que mejoramos la cantidad de equipo que hemos comprado en el acueducto porque tampoco se tenía capacidad para poder comprar, compramos brincadores, maquinaria equipo, vamos a comprar un bajob, hemos hecho una compra de un sin número de piezas del acueducto municipal por que como lo dije la vez pasada para mí fue la anterior fue una administración muy muy ineficiente, y hemos puesto números de otra forma, ahora y las consultas todo lo que usted quiera con mucho gusto por escrito también se lo puedo responder

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 54-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 55-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos"**
No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 55-2024 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **Sr. Federico Echeverria Hernandez** que a la letra dice:

Barva de Heredia, 20-09-2024

Municipalidad de Barva

Señores Concejo Municipal

Señor Luis Fernando Rodriguez

Estimados Servidores:

Fraccionamiento de lotes frene a calles públicas, María del Campo (Calle Los Espinos)

El pasado 14 de marzo del 2024, el Concejo Municipal nos hace conocer el Acuerdo N°115-2024, tomado en Sesión Ordinaria N°13-2024 del día 04 de marzo del 2024, donde le pide al jefe de la oficina de Catastro, señor Luis Fernando Rodríguez un informe sobre el estado de nuestro proyecto de "fraccionamiento de Lotes" en Calle Los Espinos, mismo que nos fue copiado el 12 de setiembre del 2024, y que fue elaborado según parece, hace un mes. Es decir, pasaron unos 5 meses, para que dicho informe, aunque no lo dice con la claridad que pudiera, solo dejara entrever dos cosas: 1) Que nuestro proyecto de fraccionamientos múltiple no ha estado a derecho, porque no cuenta con un Acuerdo del Concejo Municipal que lo apruebe, y 2) Que aunque el punto anterior se pudiera subsanar, con la emisión de dicho acuerdo, esto de nada serviría, porque los 15 lotes que no lograron ser segregados y urbanizados en el tiempo de vigencia de las presentaciones catastrales -las cuales vencieron el 03 de agosto del 2024-, ya no cumplirían con los requisitos que dicta la nueva normativa del Plan Regulador, la cual exige un mínimo de 7.000 m2 de terreno, con un frente mínimo de 50 metros a calle pública.

Lo que no dice el informe de don Luis Fernando, es que las presentaciones catastrales prescribieron, porque los mandos medios de este municipio, a saber los departamentos técnicos (acueducto, ingeniería y catastro) no quisieron o no pudieron, ser capaces de brindar un sano proceso a este proyecto, y por supuesto, con tiempos de respuesta, como el de este informe que le pidió el Concejo a don Luis Fernando, en la primera quincena de marzo 2024, y el cual duró 5 meses en realizarse, no hay manera de sacar nada adelante. Ese informe se pide cuando todavía faltan unos 5 meses, para el vencimiento de nuestras presentaciones registrales, es decir, cuando todavía estábamos a tiempo de subsanar cualquier error en nuestra tramitología, pero se entrega, cuando ya han vencido nuestras presentaciones, y ya no haya mucho que los desarrolladores puedan hacer, excepto montar un pleito contra la burocracia estatal.

Claro que mientras nuestro proyecto ha sido cuestionado y "atascado" en las distintas instancias municipales, nosotros seguimos trabajando y profundizando sobre nuestro derecho y correcta metodología para sacarlo adelante. Y es por eso que el mismo sigue vivo o evolucionando en otras instancias como el INVU, La SETENA, el AyA , la ASADA S.J.M., CONAVI, el MOPT, el SENARA, El Registro Inmobiliario, y en el mismo Concejo Municipal, que aunque no tiene la potestad para ampliar por sí solo la vida útil de nuestro proyecto de fraccionamiento, sí creemos que podría ayudarnos a normalizar nuestra situación para poder terminar lo que empezamos, si le damos las armas jurídicas para que actúe a derecho.

Con ese afán de lograr salir adelante, nos dimos a la tarea de buscar una figura que nos permitiera culminar este largo proceso, el cual ha significado mucho endeudamiento y empobrecimiento por pago de

polacos, bancos, enormes inversiones en infraestructura y obra pública. Al final del camino, nos enteramos que cuando algún proyecto urbanístico se atrasa por temas ajenos al control de los desarrolladores, La Dirección del Registro Inmobiliario, tiene la potestad de extender el plazo de vigencia de las presentaciones vencidas, así como de la implicación de los efectos legales. En nuestro caso iniciamos el recorrido por esa vía, a finales de junio 2024, y la respuesta que se nos dio el 2 de julio 2024, fue que solamente podrían considerar nuestra situación, una vez estuvieran vencidas las presentaciones. Llegado ese momento, el 05 de agosto del 2024, solicitamos formalmente se estudiara la prueba de que los atrasos en los procesos urbanísticos, no eran culpa nuestra, a la vez que solicitamos una audiencia con el sub director del Registro Inmobiliario, señor Rolando Rojas Rojas, para ubicarnos de una vez por todas, respecto a nuestras verdaderas posibilidades de seguir a derecho. Don Rolando nos recibió en su oficina, el 20 de agosto 2024.**La reunión fue muy productiva, y en resumen nos dijo don Rolando, que le diéramos un tiempo prudencial para estudiar la prueba, la cual por ser tan extensa, no se podía abordar en pocos días. Nos adelantó que de quedar evidenciado, que no fue nuestra negligencia o desinterés lo que provocó los atrasos, podíamos contar con su total apoyo para extendernos el plazo requerido y poder seguir siendo amparados por la normativa anterior, bajo la cual se inició el proceso.** (anexo1)

Adjuntamos en Anexos, algunos documentos que prueban que hemos hecho todo correctamente, y que si en efecto era necesario un Acuerdo del Concejo, que aprobara previamente el Proyecto, antes de ser presentado al INVU, es poque fuimos inducidos a error por don Luis Fernando Rodríguez, quien entre el importante intercambio de correspondencia entre él y nosotros, respecto a los requisitos que debíamos cumplir, ni una sola vez, mencionó la necesidad de tal Acuerdo, y mucho menos la ley que lo ampara o lo exige. Por el contrario, el mismo don Luis Fernando, dice en el **Oficio N°DCVBI-0485-2023**, que no visará los planos, hasta tanto no sea construida la obra pública de mejoras a la media vía, la cual debe ser recibida expresamente por el Concejo Municipal.

Consultado el INVU, en la persona del Jefe del Departamento de Urbanismo, sra. Hilda Carvajal Bonilla, dice en correspondencia del 09 de mayo 2024 textualmente: "Tal como lo indica la normativa supracitada, específicamente el artículo 22, **no se requiere Acuerdo del Concejo** para iniciar el trámite ante el INVU si no más bien, cumplir con los requisitos documentales en período de vigencia, que están claramente estipulados". Adicionalmente agrega doña Hilda en nota del 10 de mayo del 2024, y cito de manera textual: "**Para la recepción de obras es el Concejo Municipal quien debe pronunciar su autorización por medio de Acuerdo Municipal** efectivamente. Este acto es para que, cuando la Municipalidad emita el visado de los planos, indique el número de acuerdo municipal, fecha, nombre y firma de funcionario que otorga el visado". (anexo 2)

La ley N°8220: **Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos,** en su reforma del 18 de noviembre del 2021 con el decreto legislativo N°10072, dice textualmente en su artículo 5, párrafo tercero: " Cuando un ente, órgano o funcionario público establezca trámites y requisitos para el administrado, estará **obligado a indicarle el artículo** de la norma legal que sustenta dicho trámite o requisito, **así como la fecha de su publicación**."

A continuación citamos algunos de los oficios que nos mandó don Luis Fernando Rodríguez, para indicarnos los **requisitos específicos** que debíamos cumplir para proceder con nuestro fraccionamiento múltiple: (no se transcribe o que se mencionó de manera genérica, por ejp.: "acuerdos municipales")

Oficio:	**Requisitos a cumplir:**
N°DCBIV-0298-2022	Decreto N°25902-MIVAH-MP-MINAE; Sección Tercera del Reglamento de Fraccionamiento con fines urbanísticos.
N°DCBIV-0417-2023	Sección Tercera: Del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos; Artículo 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar; Disponibilidad de agua *para cada lote.*
N°DCBIV-0485-2023	Sección Tercera: Del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos.
US-CAT-0829-2023	Sección Tercera: Del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos; Disponibilidad de agua, para cada lote; Artículo 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar.
US-CAT-0827-2023	Sección Tercera: Del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos; Disponibilidad de agua, para cada lote; Artículo 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar.
US-CAT-0828-2023	Sección Tercera: Del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos; Disponibilidad de agua, para cada lote; Artículo 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar.
US-CAT-0826-2023	Sección Tercera: Del Fraccionamiento con Fines Urbanísticos; Disponibilidad de agua, para cada lote; Artículo 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar.

Si en efecto existe un Acuerdo Municipal tan importante, como para que un proyecto de fraccionamiento múltiple necesite de él, para poder ingresar al INVU, don Luis Fernando, según el artículo 5 de la ley 8220, debió haberlo citado expresamente, en la lista de requisitos que nos envió repetidamente, para cumplir con lo que él dice según su propia redacción "en espera de dejarle debidamente informado". (anexo 3)

Finalmente adjuntamos la última boleta de defectos, emitida por el INVU el pasado 19 de agosto 2024, donde se puede comprobar que solo falta el requisito de la construcción de las mejoras a la media vía y el permiso de desfogue de aguas llovidas, siendo que este último requisito ya está superado, desde que acordamos con ingeniería municipal no echar más agua a la red de desfogue pluvial municipal, pues toda el agua se quedará en los terrenos, por la implementación en cada lote, de un pozo de infiltración, cuyo diseño ya fue revisado y aceptado por ingeniería municipal en la primera etapa de nuestro proyecto, ya concluida; también adjuntamos el último informe de nuestro regente ambiental para SETENA, emitido el 27 de junio 2024, las Cartas de Disponibilidad Hídrica de todos los lotes, vigentes a mediados de noviembre 2023 (renovables cada año, según acuerdo con la ASADA), copia del croquis de mejoras a la

media vía en calle nacional, de acuerdo a los lineamientos que nos dictó el CONAVI, y que se presentará los próximos días en audiencia solicitada a la ingeniera del MOPT Ana Sancho. (anexo 4)

Puesto al día este Concejo Municipal, rogamos le de seguimiento al pronunciamiento oficial, que emitirá próximamente el Registro Inmobiliario, para que lleguemos a un feliz y justo término; en el entendido de que si se requiere sanear algo mal hecho en los procesos, ambas partes lo haremos así con la mejor disposición.

Con todo respeto, su seguro servidor:

JORGE FEDERICO ECHEVERRIA HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE FEDERICO ECHEVERRIA HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.20 17:19:02 -06'00'

Jorge federico Echeverría Hernández. Céd. 1 0560 0526.

Desarrollador y representante legal de hermanos Echeverría Hernández

Notificaciones por favor al correo artesaniasfinas@yahoo.es tel: 8686 6868.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 607-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA ANALISIS Y VALORACIÓN CON COPIA PARA LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 607-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 Se recibe nota enviada por **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BARVA,** que a la letra dice:

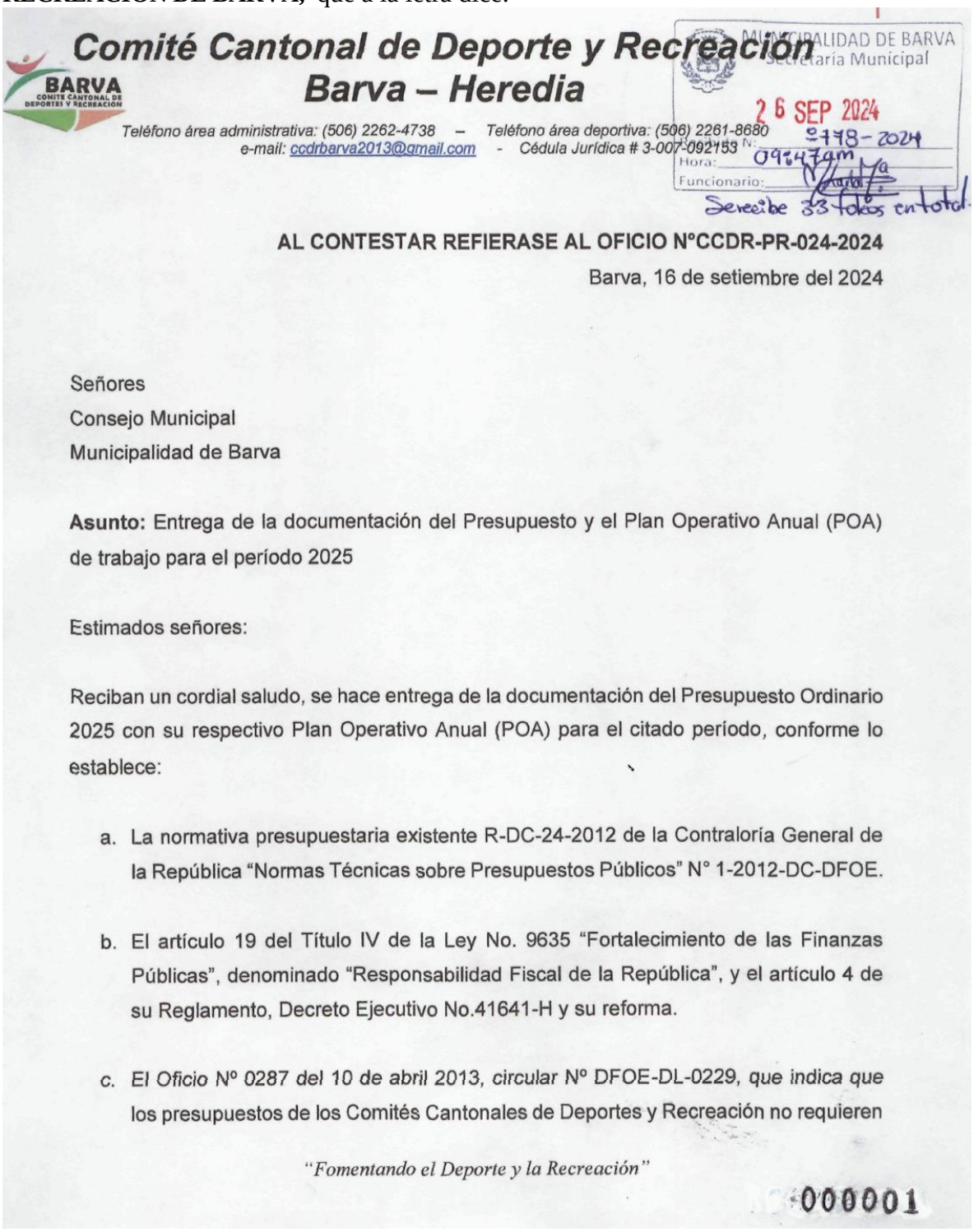

Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

BARVA COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Teléfono área administrativa: (506) 2262-4738 – Teléfono área deportiva: (506) 2261-8680
e-mail: ccdrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092153

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal
26 SEP 2024
Hora: 09:47am
Funcionario:
Se recibe 33 folios en total

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-024-2024

Barva, 16 de setiembre del 2024

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Entrega de la documentación del Presupuesto y el Plan Operativo Anual (POA) de trabajo para el período 2025

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, se hace entrega de la documentación del Presupuesto Ordinario 2025 con su respectivo Plan Operativo Anual (POA) para el citado período, conforme lo establece:

a. La normativa presupuestaria existente R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República "Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos" N° 1-2012-DC-DFOE.

b. El artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", denominado "Responsabilidad Fiscal de la República", y el artículo 4 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo No.41641-H y su reforma.

c. El Oficio Nº 0287 del 10 de abril 2013, circular Nº DFOE-DL-0229, que indica que los presupuestos de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación no requieren

"Fomentando el Deporte y la Recreación"

000001

de la aprobación del Consejo Municipal y su aprobación recae en la Junta Directiva *del Comité respectivo.*

El presente presupuesto y POA fue aprobado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Barva de Heredia, en el acuerdo Nº 598-09-2024 del acta Nº 034-2024 de fecha miércoles 11 de septiembre 2024.

Para el Plan Operativo Anual, se estimaron ingresos por un monto 173.911.078,70 de colones, los cuales se obtuvieron de la siguiente forma:

El 58.50% de los ingresos provienen del 3% de los ingresos municipales que son trasladados a este Comité, según el presupuesto de la Municipalidad de Barva de Heredia, en su presupuesto Ordinario 2025, para una estimación de ¢101.437.206,64 colones, un 6.33% corresponde a ingresos no tributarios provenientes del alquiler de las canchas de los comités distritales para un monto de ¢11.000.000,00 , inscripciones que se esperan cobrar con una estimación de ¢1.700.000,00 para un 0.98%, un 0.29% corresponde a convenios con instituciones del sector privado, para que estas puedan realizar donaciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva de Heredia y un 33.91 corresponde a un certificado a plazo a nombre del Comité de Deportes, por la venta de terrenos, por un monto de cincuenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil, ochocientos setenta y dos colones con cero seis céntimos (¢58.973.872,06).

Se adjunta la siguiente documentación:

1. Acuerdo de aprobación.
2. Presupuesto Ordinario de Ingresos para el 2025.

"Fomentando el Deporte y la Recreación"

000002

3. Presupuesto Ordinario de Egresos para el 2025.
4. Plan Operativo Anual 2025-Proyectos de inversión.
5. Justificación de ingresos.
6. Justificación de egresos.
7. Estructura Organizacional.
8. Relación de puestos.
9. Certificaciones:
    a. De que, los ingresos están libres y sin embargos.
    b. Caja Costarricense de Seguro Social.
    c. Copia de recibo de pago de la póliza de riesgos laborares del Instituto Costarricense de Seguros.
10. Detalle de Metas 2025.

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com.

Sin más por el momento, se despide,

MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MEDELYN VANESSA BLANCO RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.09.17 13:53:59 -06'00'

Medelyn Blanco Ramírez
Ced. N°4-0207-0436
Presidente I CCDR - Barva

Cc. Administración Tributaria y Financiera
Archivo

"Fomentando el Deporte y la Recreación"

000003

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 608-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS FUNCIONES.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 Se recibe nota enviada por **MINISTERIO DE HACIENDA** que a la letra dice:

San José, 16 de setiembre de 2024
CM-046-2024

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Distribución de partidas específicas 2025.

Estimados señores:

El Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2025, haciendo un esfuerzo a pesar de la situación económica que atraviesa el país, ha decidido incluir ₡2.500,00 millones en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, con el fin de atender la Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.

Tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5° de la citada ley, así como los porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al cantón y la distribución por distrito es la siguiente:

PROVINCIA DE HEREDIA
CANTÓN: BARVA

Distrito	Monto total Asignado
Barva	**8.824.525,1**
Barva	8.824.525,1
Barva	712.296,1
San Pedro	2.194.047,7
San Pablo	1.721.925,5
San Roque	1.035.593,7
Santa Lucía	1.434.275,2
San José de la Montaña	1.726.386,9
Puente Salas	ND

Fuente: Comisión Mixta Partidas Especificas

Al momento de realizar la distribución de las partidas específicas para el 2025 no se contaba con toda la información requerida para hacer el cálculo en los distritos de reciente creación. Por lo tanto, la distribución del monto total del cantón sugerida en este oficio se hace con los distritos que sí contaban con toda la información, mientras que en los que no, aparece un n.d. (no disponible). Si el Gobierno Local cuenta con la información pendiente de los distritos nuevos se pueden contactar mediante oficio con la Comisión Mixta de Partidas Específicas para valorar la posibilidad de una nueva redistribución.

Según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

En ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el artículo 4°del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a *partidas especificas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del pais* a tomar en cuenta– al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar – las disposiciones de la Ley No.7755.

Con el fin de contar con el detalle de los programas y proyectos que sean aprobados por ese Concejo y que deben ser incorporados al presupuesto del ejercicio económico 2025, se solicita que a más tardar el 15 de octubre del año en curso, la información sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, utilizando el formulario y el instructivo correspondiente, que pueden ser descargados en el siguiente sitio: https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf.

Cordialmente,

LAURA YULIANA ROJAS TORRES (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA YULIANA ROJAS TORRES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16 11:06:01 -06'00'

Laura Rojas Torres
Ministerio de Hacienda

PAMELA GUISELLE CHACON CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por PAMELA GUISELLE CHACON CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16 11:09:45 -06'00'

Pamela Chacón Calvo
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

HELLEN GABRIELA MORALES SERRANO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HELLEN GABRIELA MORALES SERRANO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16 16:47:59 -06'00'

Hellen Morales Serrano
Ministerio de la Presidencia

Yoxana Débora Stevenson Simpson
Unión de Gobiernos Locales

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Firmado digitalmente por YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2024.09.19 08:46:50 -06'00'

Greivin Chávez Quesada
Unión de Gobiernos Locales

GREIVIN CHAVES QUESADA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1184-0721.
Fecha declarada: 20/09/2024 11:02:37 AM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

C.c: Alcalde Municipal.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 609-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA LO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADA A LOS CONCEJOS DE DISTRITO PARA SU CONOCIMIENTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 609-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La asistente del Alcalde Sra. María José Valerio realiza la EXPLICACION TECNICA para la presentación de los proyectos.

Realmente esto es un proceso que se lleva bastante tiempo y nos dan muy poco tiempo todo esto hay que presentarlo más tardar el 15 de octubre estamos hablando de que son 15 días, lo primero que se debe hacer es que los concejos de distrito tienen que hacer una sesión del concejo ampliado entonces deben de realizarla esta semana, porque ustedes tienen que presentar el proyecto el próximo lunes al concejo municipal para que ya quede en firme los proyectos aprobados y se haga la documentación de certificaciones y demás y se remita a más tardar el 15 de octubre entonces lo primero que tienen que hacer es la sesión ampliada hacer la ficha de proyecto que pueden utilizar la misma ficha que se utilizó para el presupuesto del 2025 y con eso ya lo traen el concejo para que el concejo lo apruebe y se haga la tramitología con nosotros en la administración

Art. 04 Se recibe nota enviada por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** que a la letra dice:

75 CGR Aniversario

Visto en la Sesión N
Acuerdo N 4
Art. del

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio n.° **15228**

27 de setiembre, 2024
DFOE-LOC-1320

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde Municipal
alcaldia@munibarva.go.cr
jorge.acuna@munibarva.go.cr

Señora
Mercedes Hernández Méndez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Barva.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MB-AMB-0818-2024 del 23 de agosto de 2024, *mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Barva, que* tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos Corrientes Transferencia de Capital y Financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. *FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN*

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del *documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 45-2024, celebrada el 12 de agosto* de 2024 y ratificada en el Acta de la Sesión Ordinaria 46-2024 celebrada el 19 de agosto de 2024. Esto de

conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP[1]).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; *por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las* suscribió[2].

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba

a) Los ingresos corrientes por concepto de Patentes Municipales; Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos; Timbre Pro-parques Nacionales y el Servicios de

recolección de basura por la suma de ₡3,00 millones, ₡1,50 millones, ₡ 0,09 millones y ₡60,00 millones, respectivamente. Con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) La suma de ₡730,49 millones por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales provenientes del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), con base en el presupuesto extraordinario n.° 1-2024 de ese Instituto, aprobado por el Órgano Contralor mediante oficio n.° 09722 (DFOE-SOS-0291) del 10 de junio del 2024[3].

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes a Superávit libre por un monto de ₡4,29 millones y Superávit específico por la suma de ₡3,04 millones, con fundamento en la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.° 35-2024 celebrada el día 24 de junio del 2024 mediante acuerdo n° 371-2024.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡802,41 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros; Bienes duraderos y Transferencias corrientes incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

2.2 Se imprueba

El contenido presupuestario por la suma de ₡0,36 millones, previsto en el Programa II - Servicios comunales, subpartida "1.04.06 Servicios generales".

Lo anterior, por cuanto según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131, así como a lo normado en el artículo 7° del Decreto Ejecutivo n.° 32452-H y sus reformas y el numeral 2.2.3, inciso k) de las NTPP, no resulta posible financiar estos gastos con superávit libre.

La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria, según su fuente de financiamiento.

3. OTROS ASPECTOS

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada en el punto 2.2, anterior, en un plazo no mayor **a cinco días hábiles**, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

4. *CONCLUSIÓN*

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.° 2-2024 de la Municipalidad de Barva, por la suma de ₡802,41 millones[4].

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lícda. Thayra Esquivel Hernández
Fiscalizadora

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/emg
ce: Expediente CGR-APRE-202400543
Ni: 17663, 18388 y 20066
G: 2024003279-1

ACUERDO NO. 610-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.
SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA LO QUE CORRESPONDA A SUS FUNCIONES.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:
Les convoco a las Sesiones Extraordinarias del mes de octubre del 2024

Miércoles 16 de octubre del 2024 500pm en el Salón de Sesiones Municipal

Miércoles 30 de octubre del 2024 500pm en el Salón de Sesiones Municipal
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 611-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHAS CONVOCATORIAS.
CONVOCATORIAS APROBADAS
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Oficio Nº MB-AMB-0846-2024
Barva, 09 de setiembre del 2024

Señores
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Solicitud de aprobación al programa Ciudades Amigables con las Personas Adultas mayores.

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. Como parte de las acciones que ha venido desarrollando la Municipalidad por medio del Departamento de Gestión Social, para la atención de la población adulta mayor, surge la iniciativa de unirnos al programa "**Ciudades Amigables con las Personas Adultas mayores.**" La estrategia, es un esfuerzo internacional de la OPS y del Ministerio de Salud por posicionar a la persona adulta mayor como participante activo de la gestión política cantonal, desde lo definido por la OPS:

"Una ciudad o comunidad amigable con las personas mayores es un lugar que adapta los servicios y estructuras físicas para ser más inclusivo y se ajusta activamente a las necesidades de su población, para mejorar la calidad de vida de esta cuando envejece. Una ciudad amigable fomenta el envejecimiento saludable al optimizar los recursos para mejorar la salud, la seguridad y la inclusión de las personas mayores a la comunidad"

En nuestro país, gran cantidad de gobiernos locales ya se encuentra inscritos en esta estrategia, en donde se busca potenciar las acciones que realizamos, esto desde el apoyo técnico y la capacitación estratégica. Esta acción es parte de la Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable bajo curso de vida, y de las líneas de intervención de la ONU para la Década del Envejecimiento Saludable.

Sin más por el momento, se despide.

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09 13:50:45 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Barva

Lugar, (día) (mes) del 202X

Señores:

Dirección de Planificación

Ministerio de Salud

Estimados señores:

El cantón de _____ es un cantón que reconoce la importancia de adaptar los entornos y servicios de nuestra comunidad, con el propósito de satisfacer las necesidades de nuestra población, mediante la participación de la ciudadanía y Gobierno Local.

Reconocemos que los entornos físicos y sociales adaptados al proceso de envejecimiento, son determinantes para que las personas adultas mayores puedan mantenerse saludables, seguras, activas, independientes, autónomas y puedan continuar colaborando en nuestra sociedad.

En este sentido, la gestión del Gobierno Local de _____ reconoce la importancia de establecer políticas públicas que beneficien y empoderen a las personas mayores, y por ello tenemos el compromiso de otorgar las condiciones necesarias que permitan a este sector de la población continuar participando activamente en nuestra comunidad, por lo que resulta de gran interés formar parte de la Red Global de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

Siguiendo el procedimiento establecido por la OMS y habiendo completado el formulario en línea, expresamos nuestro compromiso a los planteamientos de la iniciativa de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores. De lo anterior, una vez recibida la carta de aceptación por parte de la OMS, nos comprometemos a implementar cada una de sus etapas de la iniciativa, contando con la participación del Gobierno Local de _____, de las instituciones Estatales y de las personas mayores de nuestra localidad. Asimismo, nos comprometemos a elaborar un plan de trabajo municipal, proveer los recursos necesarios dentro de las posibilidades de nuestro cantón y, además, fomentar una integración de trabajo

multisectorial con instituciones nacionales, organismos no gubernamentales, sociedad civil y sector privado.

En este sentido, la corporación municipal a esta iniciativa, contribuirá con la promoción del envejecimiento saludable y calidad de vida, no sólo de las personas mayores, sino también del conjunto de la ciudadanía. Adjuntamos con ello el Acuerdo del Consejo Municipal.

Esperando recibir la confirmación por parte de la OMS a la solicitud que hemos enviado en línea.

Concejo Municipal de _____

ACUERDO NO. 612-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RETOMAR EL ACUERDO 567-2024 DE LA SESION 51-2024 Y SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA EN EL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE FIRME LA CARTA COMPROMISO CORRESPONDIENTE.
INCORPORACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA APROBADA
AUTORIZACION DE LA FIRMA APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 612-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Compañeros recordarles porque me dicen los compañeros que conforman la comisión de nombramientos para el Comité Cantonal de Deportes que el plazo para la entrega de currículums para las personas que quieran ser partícipes como representantes del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación vence el 14 de octubre del 2024.

Me tiene muy preocupada que no sea realizado la convocatoria en redes sociales para este asunto por lo tanto voy a tomar un acuerdo en firme para que la secretaría proceda a realizar una publicación como la que ya hicieron del fiscal, haciendo el llamado correspondiente y solicitarle al señor Alcalde por favor la aprobación de esta publicación lo más pronto posible se coloque en las redes sociales de la Municipalidad.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 613-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA ELABORE LA PUBLICACION Y LA TRASLADE A LA ALCALDIA PARA QUE PROCEDAN A SUBIRLA A LAS REDES MUNICIPALES PARA QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PUEBLO DE BARVA.
ACUERDO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 613-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Barva 30 de setiembre del 2024

Señor(as)
CONCEJO MUNICIPAL

Estimados (a) Señor (a)

Asunto: Vacaciones

La suscrita Secretaria Municipal les informa que ha solicitado la autorización al Alcalde Municipal para tomar vacaciones el día miércoles 2 jueves 03 viernes 04 de octubre del 2024, (un total de 3 días)

ATENTAMENTE
LICDA. MERCEDES HERNÁNDEZ MENDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 614-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y NOMBRA A LA SRA. CINTHYA VALERIO HERRERA COMO SECRETARIA AD HOC EN SUSTITUCON DE LA SECRETARIA MUNICIPAL LICDA MERCEDES HERNANDEZ MENDEZ LOS DIAS 02,03 Y 04 DE OCTUBRE DEL 2024
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
NOMBRAMIENTO AD HOC APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.
EL ACUERDO NO. 614-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 05 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Quiero aprovechar este espacio de la presidencia porque esta semana tuvimos 2 lamentables pérdidas de familiares compañeros de este Concejo Municipal la madre del compañero José Pablo González Síndico de Santa Lucía la señora Elizabeth Rodríguez Arguedas y el día de hoy la compañera Lucía Ramírez Regidora Municipal pierde a su querida abuela la señora Amelia Aguilar López conocida como doña Angela y es por parte de ese Concejo Municipal que les extendemos nuestros sentimientos, nuestras condolencias y se les envía nuestro más sincero pésame, les ofrecemos nuestras oraciones y consuelo, que Dios le de fortaleza y revista de fe en Jesús para poder sobrellevar estos difíciles momentos que están viviendo, nuestras más sinceras condolencias por parte de este Concejo Municipal **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 615-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA ENVIAR LAS CONDOLENCIAS AL COMPAÑERO JOSÉ PABLO GONZÁLEZ SÍNDICO DE SANTA LUCÍA Y A LA COMPAÑERA LUCÍA RAMÍREZ REGIDORA MUNICIPAL POR LA MUERTE DE SUS FAMILIARES.
CONDOLENCIAS APROBADAS Y TRASLADADAS
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV
INFORMES

Art. 01 La Comisión Especial de Nombramientos del CCDB presenta el siguiente informe que a la letra dice:

FECHA:	27 de setiembre del año 2024
HORA INICIO:	16:00
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Lilliana Hernández Castro. Gabriel Chaves Rodríguez. Hilda Camacho Vega
ASESORES:	**Asesores externos:** Luis Roberto Alfaro Zárate
AGENDA:	1. Revisión de hojas de vida de los candidatos para ocupación de puesto de fiscal en el CCDR de Barva

Artículo 1: Reunión de la Comisión Especial de Nombramientos del CCDB con el fin de revisar las hojas de vida de los candidatos para el puesto de fiscal y recomendar al Consejo Municipal el nombre del candidato seleccionado a dicho puesto.

Se conoce la hoja de vida de los candidatos postulados al cargo. Al ser una terna que cumple con los requisitos solicitados por el Consejo Municipal:

Se analiza la documentación recibida, la cual se encuentra en la Secretaria Municipal, se somete a votación tomando en cuenta diferentes criterios y se acuerda:

ACUERDO N°1:

La Comisión Especial de Nombramientos del CCDB acuerda recomendar al Concejo Municipal y recomienda el nombramiento y juramentación de la señora Sandra Carballo

Solano con 3 votos a favor. Votan a Favor los Regidores: Sra. Liliana Hernández Castro, Sr. Gabriel Chávez Rodríguez y la Sra. Hilda Camacho Vega

Finaliza la sesión a las 17 :10 minutos

Sra. Liliana Hernández Castro (coordinadora)

Sr. Gabriel Chávez Rodríguez (secretario) **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 616-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, APRUEBAN EL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA SANDRA CARBALLO SOLANO COMO FISCAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BARVA Y LA CONVOCAN PARA LA SESION MUNICIPAL DEL PROXIMO LUNES 07 DE OCTUBRE DEL 2024 PARA PROCEDER CON LA JURAMENTACION CORRESPONDIENTE.
INFORME RECIBIDO Y APROBADO
NOMBRAMIENTO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-1 El Lic. Alonso Rodríguez Vargas y el Ing. Luis Fernando Rodríguez presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Municipalidad de Barva.
Asesoría Jurídica.
2260-3292 EXT 182

REFERENCIA: Subsane defectos escritura Giovanni Ruiz.

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL OFICIO: AJCM-ARV- 0028-2024

Barva, 27 de setiembre de 2024.

SEÑORAS-SEÑORES.
CONCEJO MUNICIPAL.

Los suscritos mediante el presente oficio informamos sobre la subsanación de defectos registrales presentada mediante nota por el señor Sr. Esteban Porras Montero Desarrollador del Proyecto del Señor José Geovanni Ruiz, subsanación de defectos indicados por el Registro Nacional en la inscripción de lote municipal.

1) La escritura de traspaso del lote correspondiente a la donación de áreas públicas a la Municipalidad se presentó al Registro Nacional Diario de Bienes Inmuebles bajo las cotas TOMO dos mil veinticuatro, ASIENTO: seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco (2024-648265)
2) Que según la minuta de defectos se indica que en la descripción del terreno no se cumple con lo que determina el artículo 40 de la Ley 4240 Ley de Planificación Urbana. El defecto se señala por no indicar específicamente la forma en que se dividirán las áreas de juegos infantiles, facilidades comunales y parques. conforme se indica en el plano catastrado 4-59450-2023.

3) Que el artículo 40 de la Ley 4240 Ley de Planificación Urbana determina:

> Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.
> (Así reformado por resolución de la Sala Constitucional, N° N° 4205-96 del 20 de agosto de 1996.)

4) Que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO establece:

> ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos.
>
> Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad.
> Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² *la cesión puede darse en el sitio, o bien* la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.
> Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.
> Cada municipalidad debe llevar el registro de los fraccionamientos y las cesiones de área pública de cada finca madre.
>
> ARTÍCULO 61. Distribución del área pública en urbanizaciones de uso residencial.
>
> En toda urbanización de uso residencial, debe cederse para uso público el área definida en el inciso 1 del ARTÍCULO 59. Cesión de área pública para juegos infantiles, parques y facilidades comunales del presente Reglamento. Esta debe destinarse a juegos infantiles, parque y facilidades comunales, en este orden de prioridad, y se debe distribuir de la siguiente manera:
> *1. Juegos infantiles: 10 m² por lote o unidad habitacional*
> 2. Parque: 1/3 del área pública, una vez computada el área de juegos infantiles
> 3. Facilidades comunales: 2/3 partes del área pública restante
>
> Cuando el área pública a ceder sea menor que el área mínima del lote, según lo establecido en el ARTÍCULO 52. Dimensiones mínimas de lotes en urbanizaciones de uso residencial del presente Reglamento, ésta debe destinarse prioritariamente a juegos infantiles y parque. Es preferible que en todo proyecto de urbanización estas 2 áreas se ubiquen contiguas.
>
> De requerirse la construcción de plantas de tratamiento, lagunas de retardo o ambas, el área destinada debe contabilizarse en demasía al área pública de juegos infantiles, parque y facilidades comunales.

5) Que el lote donado tiene un área de 1460 m2 total destinados para áreas de juegos infantiles, facilidades comunales y parques.

6) Que conforme la normativa citada y el área correspondiente, el lote donado se describe así:

I. Para área de juegos infantiles: 180 m2
II. *Para área de parques: 427 m2*
III. Para área de facilidades comunales: 853 m2

Para un total de 1460 M2

7) Que las áreas donadas deben cumplir con lo establecido en la normativa citada respecto al equipamiento respectivo.

ACUERDO N°1: El Concejo Municipal con el fin de subsanar defectos indicados se aprueba la adición a la escritura presentada al Diario de propiedad inmueble Registro Nacional al tomo 2024, Asiento 648265, adicional que indique que el área donada a la Municipalidad se divida de la siguiente forma: 180 m2 como área de juegos infantiles, 427 m2 como área de parque y 853 m2 como área de facilidades comunales, área total del lote a donar 1460 m2, tal división se aprueba con el fin de cumplir con los requisitos detallados conforme al artículo 40 de la ley 4240 ley de planificación urbana y en los artículos 21 y 61 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU. Se libera del trámite de comisión y se autoriza al Alcalde a la firma de la respectiva escritura adicional o corrección como nota al margen de la escritura original.

ACUERDO NO. 617-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE SUBSANAR DEFECTOS INDICADOS SE APRUEBA LA ADICIÓN A LA ESCRITURA PRESENTADA AL DIARIO DE PROPIEDAD INMUEBLE REGISTRO NACIONAL AL TOMO 2024, ASIENTO 648265, ADICIONAL QUE INDIQUE QUE EL ÁREA DONADA A LA MUNICIPALIDAD SE DIVIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: 180 M2 COMO ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, 427 M2 COMO ÁREA DE PARQUE Y 853 M2 COMO ÁREA DE FACILIDADES COMUNALES, ÁREA TOTAL DEL LOTE A DONAR 1460 M2, TAL DIVISIÓN SE APRUEBA CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DETALLADOS CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 4240 LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 61 DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES DEL INVU. SE LIBERA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE AUTORIZA AL ALCALDE A LA FIRMA DE LA RESPECTIVA ESCRITURA ADICIONAL O CORRECCIÓN COMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL.
SUBSANE DE DEFECTOS INDICADOS APROBADOS
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 617-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°2: El Concejo Municipal acuerda trasladar el informe a la Comisión de Obras para que determine y establezca el proceso de equipamiento de las áreas donadas, partiendo de que el visado de los planos debe, de previo, contemplar esta situación.

ACUERDO NO. 618-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR EL INFORME A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DETERMINE Y ESTABLEZCA EL PROCESO DE EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DONADAS, PARTIENDO DE QUE EL VISADO DE LOS PLANOS DEBE, DE PREVIO, CONTEMPLAR ESTA SITUACIÓN.
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 618-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 **El Regidor Suplente Francisco Víquez Gutiérrez** presenta el siguiente asunto:

Regidor Suplente 2024-2028

Municipalidad de Barva

Barva, 30 de septiembre del 2024

Señor (as):
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Caída de gran cantidad de tierra sobre la acera en ruta 114.

Reciban un cordial saludo, la presente solicitud es para que se le dé una pronta intervención a la acera de la ruta 114, ya que se encuentra totalmente obstruida, lo cual representa un gran peligro para los peatones ya que para transitar tienen que recurrir a la vía vehicular. Solicito se le notifique al dueño o dueños de la propiedad para que se le pueda dar una pronta solución al problema, o bien, intervenir con el personal de la municipalidad ya que es un asunto de mucha urgencia y puede causar un accidente. Lo anterior se ve reflejado en las fotografías adjuntas.

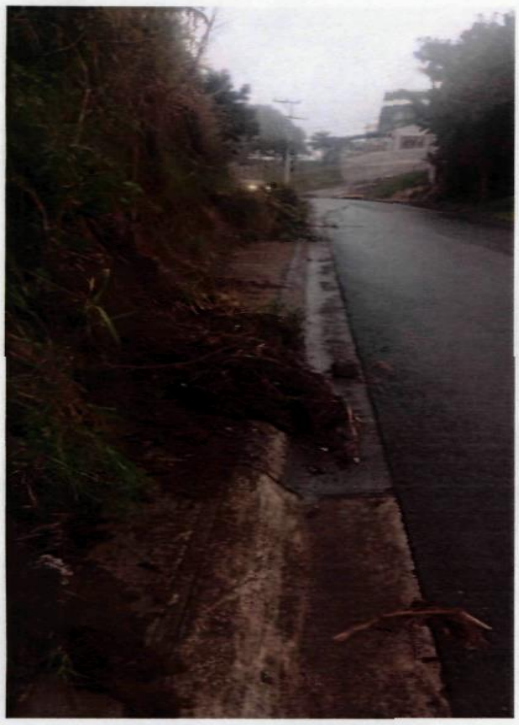

Sin más por el momento, en espera de una pronta respuesta, saludos cordiales.

Atentamente,

Fco V.G

SR. FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ
REGIDOR SUPLENTE 2024-2028
MUNICIPALIDAD DE BARVA
TELÉFONO: 8848-9146
CORREO ELECTRÓNICO: FRAN02VIQUEZ@GMAIL.COM

Secundada por:

El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal manifiesta:
Con muchísimo gusto vamos a atender la solicitud, nada más para informar, el mecanismo correcto para poder denunciar o informar de algún incidente producto de las fuertes lluvias es el 911 de hecho hace minutos publicamos una información así cualquier incidente que conste que se presente debido a las fuertes lluvias debe hacerse por esa vía

(Digitado conforme a la grabación)

ACUERDO NO. 619-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE PROCEDA COMO LE CORRESPONDA AL RESPECTO.
ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio Nº MB-AMB-0906-2024
Barva, 30 de setiembre del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 456-2024. SOLICITUD DE NOTIFICAR A DUEÑO DE PROPIEDAD PARA DARLE MANTENIMIENTO

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 456-2024, de la sesión ordinaria 42-2024, solicitud de notificar a dueño de propiedad para darle mantenimiento en Calle Rothe.

Se les remite oficio MB-ING-287-2024 suscrito por la Arq. Kattya Ramírez Freer, Encargada de Ingeniería en donde se indica que en inspección realizada se observa que el mantenimiento ya fue realizado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.30 13:56:54 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 620-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LOS REGIDORES FRANCISCO VIQUEZ Y EDUARDO ZAMORA PARA SU CONOCIMIENTO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio Nº MB-AMB-0907-2024
Barva, 30 de setiembre del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 534-2024. SOLICITUD DE ANALISIS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ANFITEATRO EN LA URBANIZACION SANTA PAULA.

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 534-2024, de la sesión ordinaria 50-2024, solicitud de análisis y recomendaciones sobre la construcción de un anfiteatro en la urbanización Santa Paula.

Se les remite oficio MB-ING-PINV-051-2024 suscrito por el Arq. Andrés Alfaro Cambronero, en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.30 14:07:17 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 621-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE OBRAS PARA ANALISIS Y VALORACION
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

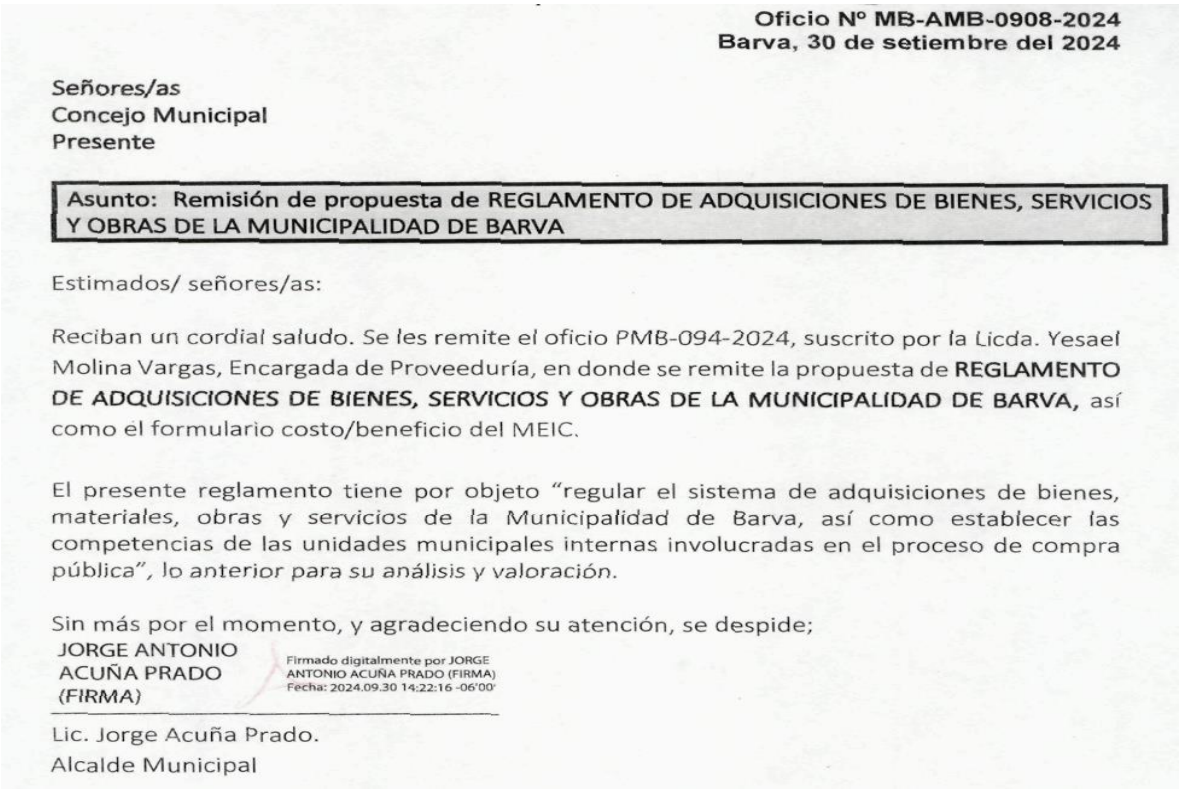

Oficio Nº MB-AMB-0908-2024
Barva, 30 de setiembre del 2024

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Remisión de propuesta de REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les remite el oficio PMB-094-2024, suscrito por la Licda. Yesael Molina Vargas, Encargada de Proveeduría, en donde se remite la propuesta de **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA,** así como el formulario costo/beneficio del MEIC.

El presente reglamento tiene por objeto "regular el sistema de adquisiciones de bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Barva, así como establecer las competencias de las unidades municipales internas involucradas en el proceso de compra pública", lo anterior para su análisis y valoración.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.30 14:22:16 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 622-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ANALISIS Y VALORACIÓN
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 622-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura informa que la comisión de Asuntos Jurídicos tiene en el calendario reunirse los primeros lunes de cada mes, por lo tanto le corresponde reunirse el lunes 7 de octubre Dios mediante, yo les estaría pasando en el

grupo la hora para reunirnos en el salón de sesiones y esta comisión les recuerdo que está integrada por los 5 regidores propietarios.
Además indica el señor asesor legal que el día de mañana va a enviar la copia del reglamento para que por favor lo tengamos leído para la reunión de comisión.

Art. 04 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

COMISIÓN DE APROBACIÓN DE ARREGLO DE PAGO
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Al contestar favor referirse al Oficio N° CAAP-MB-0033-2024

13 de setiembre del 2024

Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Asunto: Recomendación al Concejo Municipal solicitud de arreglo de pago:
Caso: Gabriel Cortés Cordero
Resolución N° 0090-2024, Expediente 020-2024 Barva

Estimado señor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de procedimiento de arreglo de pago administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva, el cual establece que esta comisión brindará una recomendación a la Instancia autorizada conforme al precitado artículo del mismo Reglamento y siendo el Concejo Municipal el que resolverá los casos de los contribuyentes cuya deuda sea igual o mayor a seis salarios bases, esta Comisión procede a hacerle entrega del original de la Resolución **N° 0090-2024** de la solicitud de arreglo de pago presentada por el señor **GABRIEL CORTES CORDERO** por las deudas existentes. cédula de identidad **04-0151-0379** Expediente **N°020-2024 Barva.**

Dicho traslado se realiza con el objetivo que se realicen los trámites procedentes.
Sin más por el momento, se suscriben atentamente

Bach. Silvia Soto Bogantes

Lida. Yorleny Díaz Zárate

Lida. Karla Montero Salas

Msc Andrea Sanabria Alfaro

Expediente / Archivo

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 623-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL ARREGLO DE PAGO SOLICITADO POR GABRIEL CORTES CODERO POR LAS DEUDAS EXISTENTES EN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL Y COMERCIAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, PATENTES COMERCIALES, TIMBRE PRO PARQUE NACIONAL, VENTA DE OTROS SERVICIOS,LIMPIEZA DE VIAS,PATENTE

COMERCIAL Y AGUA; SE ESTABLECE EL PLAZO DE SIETE MESES PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN DE LO ADEUDADO, CON UN PRIMER PAGO MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA DEUDA EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 28, 29, 30 Y 32 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y CON UNA CONSECUTIVIDAD DE ABONOS NO SUPERIOR AL MENSUAL (SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL)
ARREGLO DE PAGO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VIII
CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 8: 17 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

----------**ÚLTIMA LÍNEA**----------